Jr. Josef Antonio Enches Nº 145-165 Telefono; 001-368609



## Resolución Administrativa

Puno, 26 de Diciernore del 2024

Vistos: El expediente Nº 2589 de fecha 18 de Noviembre del 2024, Recibo de Pago Nº 0048158 presentado por JORGE LUIS ILAQUITA APAZA, Representante Legal, de DROGUERIA DYNAMO LOGISTIC, con Razón Social MICROSYSTEM INTERNATIONAL E.I.R.L., con Registro Único del Contribuyente RUC Nº 20612383015; con dirección de Oficina Administrativa y Almacén en Av. Alto de la Alianza Nº 495 y Químico Farmacéutico GROBER APAZA CAPAJAÑA, con CQFP Nº 34019 sobre AUTORIZACIÓN SANITARIA DE FUNCIONAMIENTO DE DROGUERÍA;

## CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29459, Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, en su Art. 21° establece que los establecimientos farmacéuticos dedicados a la fabricación, importación, exportación, almacenamiento, distribución, comercialización, dispensación y expendio de los productos considerados en esta Ley, requieren de autorización sanitaria previa para su funcionamiento, y en aplicación al Art. 17°, 18°, 19° y 20° según sea el caso, del Decreto Supremo N° 014-2011-SA Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos.

Qué; mediante el expediente de visto, el recurrente solicita AUTORIZACIÓN SANITARIA DE FUNCIONAMIENTO, como DROGUERIA para la Importación, Comercialización, Exportación, Almacenamiento y/o Distribución de Productos Farmacéuticos: Recursos Terapéuticos naturales: Producto natural de uso en salud, Productos galénicos: Producto dietéticos: Productos edulcorantes: Medicamentos herbarios: Dispositivos Médicos: CLASE I bajo riesgo, no estéril y estéril: Productos Sanitarios: Productos cosméticos: Productos de higiene domestica: Producto absorbente de higiene personal: Artículos Sanitarios; con la denominación DROGUERIA, con nombre comercial DROGUERIA DYNAMO LOGISTIC, con Razón Social MICROSYSTEM INTERNATIONAL E.I.R.L., con Dirección de Oficina Administrativa y Almacén sito en Av. Alto de la Alianza N° 495, Distrito de Puno, Provincia de Puno, Región Puno, con horario de funcionamiento de Lunes a Viernes de 15:00 a 20:00 horas, cuenta con una Químico Farmacéutica Directora Técnica GROBER APAZA CAPAJAÑA, con CQFP N° 34019, cuyo horario de labor es de Lunes a Viernes de 15:00 a 20:00 horas;



Que, el Informe de Evaluación N° 08 -2024-AS-AFCVS-DIREMID-DIRESA-PUNO de fecha 22 de noviembre de 2024, que opina que el trámite es PROCEDENTE al cumplir los requisitos establecidos por la normatividad vigente, el Acta de Inspección N° 09-D-2024 de fecha 12 de diciembre de 2024, elaborada por el Equipo de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria, suscrita por los Inspectores de DIREMID, y el Informe de Inspección N° 09 -2024-AFCVS-

DIREMID-DIRESA-PUNO de fecha 13 de diciembre de 2024, sobre la inspección realizada, señalan que el establecimiento farmacéutico en mención CUMPLE con los requisitos exigidos en la normatividad sanitaria vigente, por lo que debe otorgarse la Autorización Sanitaria de Funcionamiento:

En consecuencia y estando a las disposiciones establecidas en la Ley N° 29459 "Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios", Artículo 21° y Artículo 22°; Decreto Supremo N° 014-2011-SA Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, modificado por Decreto Supremo N° 002-2012-SA, Decreto Supremo N° 033-2014-SA, y Decreto Supremo N° 033-2014-SA, y Decreto Supremo N° 04-2021-SA; Decreto Supremo N° 016-2011-SA Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia sanitaria de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios y Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el Art. Nº 18.2 modificado por el Art 2º del D.L. Nº 1272; Resolución Ministerial N° 629-2022/MINSA, que aprueba la Relación de Procedimientos Administrativos y Relación de Servicios Prestados en Exclusividad a cargo de las Direcciones Regionales de Salud y Gerencias Regionales de Salud en los Gobiernos Regionales;

De conformidad con la Ley Nº 27783 Ley de Bases de las Descentralización modificada por Ley Nº 28379; Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada y complementada por Leyes Nº 27902, 28013, 28161, 28926, 28968 y 29053; Resolución Ministerial Nº 405 – 2005/MINSA que reconoce a las Direcciones regionales de Salud como única autoridad en salud en cada Región; y en uso de las atribuciones conferidas en la Ordenanza Regional Nº 012-2014-GRP-CRP, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Puno;

Estando conforme con lo evaluado y con el visto bueno del Área de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos. Insumos y Drogas;

## SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR el Funcionamiento de la DROGUERIA cuyo nombre comercial es DROGUERIA DYNAMO LOGISTIC, con Razón Social MICROSYSTEM INTERNATIONAL E.I.R.L., con Registro Único del Contribuyente RUC Nº 20612383015, cuyo Representante Legal es JORGE LUIS ILAQUITA APAZA, con Oficina Administrativa y Almacén sito en Av. Alto de la Alianza Nº 495, Distrito de Puno, Provincia de Puno, Región Puno, con horario de funcionamiento de Lunes a Viernes de 15:00 a 20:00 horas, autorizada para la Importación, Comercialización, Exportación, Almacenamiento y/o Distribución de Productos Farmacéuticos: Recursos Terapéuticos naturales: Producto natural de uso en salud, Productos galénicos; Producto dietético; Productos edulcorantes; Medicamentos herbarios; Dispositivos Médicos: CLASE I bajo riesgo, no estéril y estéril: Productos Sanitarios: Productos cosméticos, Productos de higiene doméstica, Producto absorbente de higiene personal, Artículos Sanitarios, con la Dirección Técnica del Químico Farmacéutico GROBER APAZA CAPAJAÑA con CQFP Nº 34019, cuyo horario de labor es de Lunes a Viernes de 15:00 a 20:00 horas, con Código de Establecimiento Farmacéutico Nº 0121946.

Articulo 2". - Se tenga presente que los Cambios de Dirección Técnica, Razón Social, Ubicación, Actividad, Ampliación o Cierre del Establecimiento Farmacéutico, se efectúa previa comunicación a la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la DIRESA PUNO.

Articulo 3º,- Notificar la presente Resolución Administrativa a los interesados y disponer su publicación en la página web de la Dirección Regional de Salud Puno

Registrese, comuniquese y cúmplase.

QIF. DAVICA SANCA CHAVEZ
COFP: 22166
Orbitics Executive de Medicamentos
Insures y Drogas